



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

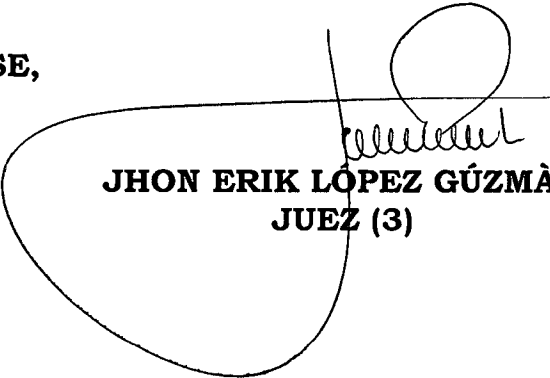
Expediente No. 2013-0645

Bogotá, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración del auto del 26 de junio de 2018 (fl. 45 cdno 3) por cuanto la providencia no contiene “(...) *conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda...*” amén que no se omitió resolver *otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento*” (arts. 285 y 287 del C.G.P.) (fls. 46 a 50 *ibidem*).

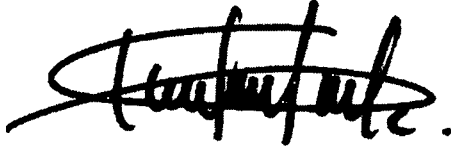
Téngase en cuenta que la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN-CLÍNICA PALERMO** contestó en tiempo el llamamiento en garantía elevado por **ALLIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** (fls. 51 a 56 *idem*), y propuso excepciones de mérito, las cuales se correrá traslado una vez estén notificados los llamados en garantía en el cuaderno No.5.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GÚZMÁN
JUEZ (3)

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.053 en el día
de hoy ° 15 de Oct de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria